



RESOLUCION N° 065 - 87

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 17 MAR. 1987

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 684/76 - REF. N° 1/82

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución rectoral N° 502-86 por / la que se aprueba la liquidación efectuada por Dirección de Personal, en / la suma de A 16.319,95, en los autos caratulados: "MASE, Carlos Ernesto c/ Universidad Nacional de Salta - Daños y Perjuicios y Daño Moral", expediente N° 96.172/81 que se tramita ante el Juzgado Federal de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que mediante cédula que obra a Fs. 134, en la misma se transcribe la siguiente providencia: "Atento a lo peticionado en el escrito que 7 antecede, hágase saber a las partes que la antigüedad debe computarse hasta el momento en que se practica la liquidación, pues en la sentencia se manda pagar a título de resarcimiento del daño los haberes de que el actor se vió privado a percibir, y va de suyo que de haber continuado en funciones año a año el concepto por antigüedad se habría incrementado, cosa que de igual / manera debe hacerse en autos, integrándose también el resarcimiento con lo dejado de percibir como aguinaldo, pues constituye una remuneración incobrada.- Fdo. Dr. Ricardo Lona-Juez Federal - Salta 15 de octubre de 1986.-";

Que Dirección de Personal a Fs. 140 vta. hace saber que la liquidación de la diferencia que corre a Fs. 139, difiere de la realizada / por dicha Dirección, por cuanto aquí se efectuó el cálculo de la diferencia a "valores actuales", es decir con las remuneraciones vigentes al 12 de No viembre de 1986, mientras que la efectuada a Fs. 139 está realizada en base a los sueldos vigentes al mes de Julio último;

Que por otra parte el interés del 20% está calculado sobre la remuneración total de A 24.227,63 sin considerar que con fecha 24 de Octubre de 1986, se depositó la suma de A 16.319,95, o sea que tal interés / sería de A 1.581,53 y no los A 4.845,52 que se consigna;

Que asimismo por cédula recaída a Fs. 142 entre otras cosas, se dictamina: "Por no haber sido observada, apruébase la planilla de liquidación de fs. 153, que arroja un total de A 29.073,15, con saldo deudor de A 12.753,20."..."Sobre tales bases y de acuerdo a las disposiciones arancelarias vigentes (art. 6, 7, 9, 33, 38 y cc. Ley 21.839), regulo los honorarios correspondientes al Dr. Manuel Pecci, por su labor profesional cumplida en parte de la primera etapa de este juicio, y al Dr. Carlos Guillermo / Douthat, por su actuación en las tres etapas y en el incidente resuelto a / fs. 38, en las sumas de A 540.- y A 4.390.-, respectivamente.-";

Que Auditoría General de la Universidad al respecto presenta planilla de liquidación por A 11.182,03;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

//..



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 684/76 - REF. N° 1/82

ARTICULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago a favor del Dr. Manuel PECCI, la suma de quinientos cuarenta australes (A 540.-), por los honorarios correspondientes y por su labor profesional cumplida en parte de la primera etapa del juicio que se refiere estos obrados.

ARTICULO 2°.- Disponer la liquidación y pago a favor del Dr. Carlos Guillermo DOUTHAT, la suma de cuatro mil trescientos noventa australes (A 4.390.-), en concepto de honorarios devengados por su actuación cumplida en las tres etapas del juicio que hace referencia estas actuaciones.

ARTICULO 3°.- Autorizar la liquidación y pago a favor del Lic. Carlos Ernesto MASSE, la suma de australes once mil ciento ochenta y dos con tres centavos (A 11.182,03), por conceptos que surgen según al detalle de la planilla de liquidación realizada por Auditoría General a Fs. 141 y por los motivos enunciados en el exordio.


ARTICULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución, en las siguientes partidas del presupuesto por el corriente ejercicio, Programa 580, y por los importes que en cada caso se consignan:

- 11. 1110. 073: PERSONAL DOCENTE - REMUNERACION:.....	A	11.182,03
- 12. 1220. 230: HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS:.....	A	4.930,00
TOTAL:.....	A	<u>16.112,03</u>

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL


C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALBI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


Dr. JUAN CARLOS GOTTIPREDI
RECTOR